



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque  
Elevado a Distrito el 02 de enero de 1857

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°289-2016-MDSJ/A

San José, 02 de Diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

VISTO:

El Acuerdo Municipal N°033-2016-CMDSJ, de fecha 01 de diciembre de 2016, donde se aprueba el **Plan Anual de Trabajo para el año 2017 - Saberes Productivos - CIAM**, suscrito por la Jefa de la Unidad de Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades en su condición de Órgano de Gobierno Local gozan de autonomía económica y administrativa en asunto de su competencia, promueven y fomentan la adecuada prestación de los servicios públicos locales de conformidad con el Art 194 de la Constitución Política del Perú y los Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Asimismo, mediante el Informe N°146-2016-MDSJ-PS/LYGG, de fecha 17 de noviembre de 2016, emitido por la encargada de la Unidad de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de San José, hace de conocimiento que se ha elaborado el **PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2017 - SABERES PRODUCTIVOS - CIAM**, con un presupuesto de S/. 10.000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), para la ejecución de las actividades programadas que beneficiará a los adultos mayores.

Y conforme a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2017 - SABERES PRODUCTIVOS - CIAM, con un presupuesto de S/. 10.000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), para la ejecución de las actividades programadas que beneficiará a los adultos mayores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, y a las oficinas correspondientes para que se disponga lo necesario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Macario Fiestas Fiestas  
ALCALDE

GACHM/JCF

“Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales”

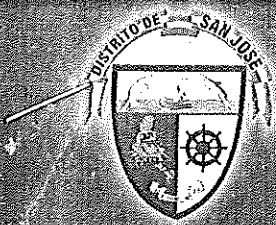
Calle Bolognesi N° 259



Alc.074 - 612856 / GM: 074-612855



municipalidad@munisanjose.gob.pe / www.munisanjose.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque  
Elevado a Distrito el 02 de enero de 1857

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO MUNICIPAL N°033-2016-CMDSJ.

San José, 01 de diciembre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE.

VISTO:

En Sesión de Concejo N° 022-2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, el Informe N° 146-2016-MDSJ-PS/LYGG de fecha 17 de noviembre de 2016, emitido por Lucía Ysabel Galán Galán, encargada de la Unidad de Programas Sociales, quien solicita la **Aprobación del Plan Anual de Trabajo para el año 2017 - Saberes Productivos - CIAM**; el Pleno del Concejo Municipal bajo la Presidencia del Titular del Pliego Señor Macario Fiestas Fiestas, y contando con la asistencia de los señores Regidores: Magali Yulisa Teque Vera, Nilton César Chayan Martínez, Rogelio Acosta Llonto, Chali Esther Galán Galán y Walter Ciro Sialer Nieto; contando con el quórum reglamentario de los Regidores y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que la Municipalidad Distrital de San José, como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, visto el Informe N° 146-2016-MDSJ-PS/LYGG de fecha 17 de noviembre de 2016, emitido por Lucía Ysabel Galán Galán, encargada de la Unidad de Programas Sociales, quien solicita la **Aprobación del Plan Anual de Trabajo para el año 2017 - Saberes Productivos - CIAM**, con un presupuesto de S/. 10.000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), para la ejecución de las actividades programadas que beneficiará a los adultos mayores;

Y conforme a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; acordaron lo siguiente:

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Trabajo para el año 2017, presentado por la encargada de la Unidad de Programas Sociales, con un presupuesto de S/. 10.000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), para la ejecución de las actividades programadas que beneficiará a los adultos mayores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las Unidades y Áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GACHM/JCTF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Macario Fiestas Fiestas  
ALCALDE

"Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales"

Calle Bolognesi N° 259 ALC. 074 - 612856 / GM: 074-612855 municipalidad@munisanjose.gob.pe / www.munisanjose.gob.pe